

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 202.806/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la prórroga del contrato de locación suscripto por el alquiler del inmueble de la calle San Martín Nº 1130 de la ciudad de Mendoza, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción; y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal mediante Resoluciones Nros. 266 de fecha 11 de abril de 1977 (fs. 59 y 60) y 340 de fecha 4 de mayo de 1977 (fs. 81);

**SE RESUELVE:**

1º) Aprobar en todas sus parte el convenio agregado a fs. 84, celebrado entre el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Luis F. Miret, y la señora Adela C. Escorihuela de Díaz Valentin, propietaria del inmueble sito en la calle San Martín Nº 1130 de esa ciudad, sede de la mencionada Cámara, por el cual se fija el alquiler mensual de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,-) por el término de dos (2) años a partir del 1º de marzo de 1977, reajutable semestralmente sobre la base de la variación experimentada durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de reajuste, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para productos no agropecuarios.-

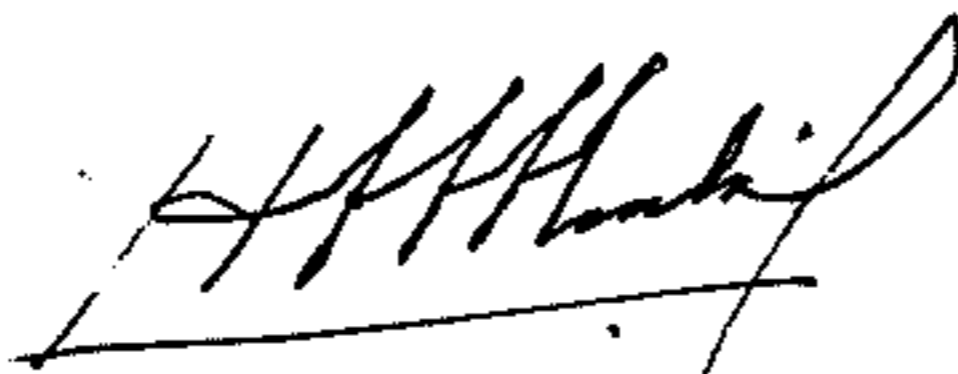
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Aprobar el acta de transacción obrante a fs. 88, suscripta por los representantes de la propietaria del inmueble de que se trata y por el Procurador Fiscal de Mendoza, Dr. Otilio Roque Romano, debiendo dicha acta ser presentada para su homologación ante el Juez de la causa.-

3º) El gasto que demande el cumplimiento del convenio y acta precedentemente aprobados se imputará a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA